



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 4/06

Buenos Aires, 20 de febrero de 2006.

VISTO:

El informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, mediante Memo CFJ N° 25/06, con relación a la firma de un Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Cultural y Comunitaria con la **Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción**; y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos del convenio se encuentran entre las funciones y misiones de ambas entidades.

Que entre los términos del convenio y en referencia a las carreras y cursos impartidos por la Fundación, ésta se compromete a admitir en las mismas condiciones que a sus afiliados a los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que ello no supone erogación alguna por parte de este Consejo Académico ni por el Consejo de la Magistratura.

Que la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial evalúa positivamente la propuesta, y señala que el convenio se ajusta a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 31 y a los términos de la Resolución CM N° 37/06.

Que a los efectos de integrar la Unidad de Coordinación necesaria para la ejecución del convenio resulta conveniente designar al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial y a su Jefe de Departamento.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

Art. 1º: Apruébase la celebración de un Convenio de Capacitación, Investigación y Extensión con la **Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción**, en los términos del modelo que como Anexo I integra la presente.

Art. 2º: Autorízase al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación Judicial, Dr. Eduardo Molina Quiroga, a suscribir dicho convenio y a desempeñarse como miembro titular en representación del Centro de Formación Judicial, de la Unidad de Coordinación y como miembro alterno al Jefe de Departamento del Centro de Formación Judicial, Dr. Carlos María Parise.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese al Consejo de la Magistratura, hágase saber a la Dirección de Programación y Administración Contable y a la institución cocelebrante del Convenio y publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y oportunamente, archívese.

RES. CACFJ N°: 4/06

Víctor Eduardo Hortel

Carlos Alberto Gherzi

José Osvaldo Casás

Edgar Ismael Jelonche

Osvaldo Oscar Otheguy

Jorge Atilio Franza



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

RES. CACFJ N°: 4/06
ANEXO I

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre el **Centro de Formación Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires** en adelante denominado el Centro, con domicilio en Av. L. N. Alem 684, de esta ciudad, representado en este acto por su Secretario Ejecutivo, Dr. Eduardo Molina Quiroga, por una parte y por la otra, la **Fundación de Educación y Capacitación para los Trabajadores de la Construcción**, con domicilio en la calle Azopardo 954, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FUNDACIÓN", representada en este acto por su Presidente, **Sr. GERARDO MARTINEZ**, DNI. N° 11.934.882, en adelante **LA FUNDACIÓN**, convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación Académica, Científica, Cultural y Comunitaria, estipulado en los siguientes puntos.

PRIMERO: Ambas manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en impulsar el desarrollo de la cooperación cultural, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones a través de la expansión de sus contactos y acciones. -----

SEGUNDO: Consecuentemente ambas Instituciones se comprometen a promover la realización de acciones de cooperación directa entre ellas, en las áreas de docencia, investigación, práctica profesional, extensión académica y extensión comunitaria.-----

TERCERO: Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos convenidos, serán establecidos mediante acuerdos específicos entre las partes. Dichos acuerdos serán instrumentados en cada caso bajo la forma de protocolos adicionales al presente.-----

CUARTO: El presente Convenio tendrá una duración de cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo y a su vencimiento se renovará a partir de un acuerdo expreso de las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo en forma unilateral, en cualquier momento, mediante un preaviso por escrito dejando a salvo los compromisos mutuos establecidos en los acuerdos específicos que de él se deriven. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza.-

QUINTO: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, las partes tendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas académicas y administrativas y asumirán particularmente, por lo tanto, las



CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

responsabilidades consiguientes.-----

SEXTO: Sin perjuicio de la antedicho, en referencia a las carreras y cursos impartidos por la Fundación, ésta se compromete a admitir en las mismas condiciones que a sus afiliados a los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ----

SEPTIMO: El presente convenio no limita el derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir en la planificación o ejecución de los trabajos comunes. A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales locales de la Ciudad de Buenos Aires y fijan domicilios especiales en los domicilios reales indicados supra, donde se tendrá por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.

En un todo de acuerdo ambas partes suscriben dos copias del presente Convenio en la Ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de
